



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

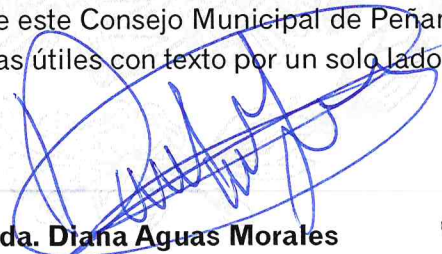
EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/RCA/002/24

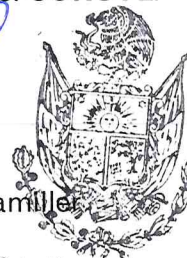
SOLICITANTES: GERARDO DAVID GODOY
GARCIA Y FILIMON IBARRA GARCIA.

ASUNTO: RENUNCIA A CANDIDATURA POR EL
CARGO DE LA REGIDURÍA 2 SUPLENTE Y POR EL
CARGO DE LA SINDICATURA 2 SUPLENTE,
DENTRO DE LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PEÑAMILLER, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,
PROPUESTA EN POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

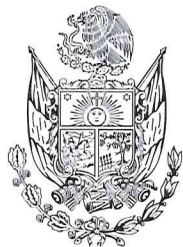
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/RCA/002/24

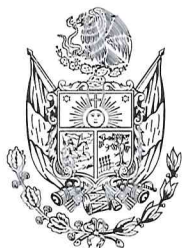
SOLICITANTES: GERARDO DAVID GODOY
GARCIA Y FILIMON IBARRA GARCIA.

ASUNTO: RENUNCIA A CANDIDATURA POR EL
CARGO DE LA REGIDURÍA 2 SUPLENTE Y POR EL
CARGO DE LA SINDICATURA 2 SUPLENTE,
DENTRO DE LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PEÑAMILLER, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,
PROPUESTA EN POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

Peñamiller, Querétaro, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

VISTOS: 1. El escrito signado por **Gerardo David Godoy García**, recibido en el Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el veintitrés de abril del año en curso, en Oficialía de Partes bajo el **folio 0000073**, por el cual manifiesta su **renuncia a la candidatura al cargo de Regiduría 2 Suplente, por el principio de mayoría relativa, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento, del Municipio de Peñamiller, Querétaro que propone el partido solicitante Partido del Trabajo**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; 2. El escrito signado por **Filimon Ibarra García**, recibido en el Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el veintitrés de abril del año en curso, en Oficialía de Partes bajo el **folio 0000074**, por el cual manifiesta su **renuncia a la candidatura al cargo de Sindicatura 2 Suplente, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento, del Municipio de Peñamiller, Querétaro que propone el partido solicitante Partido del Trabajo**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; 3. La comparecencia de la misma fecha mediante la cual el C. **Gerardo David Godoy García** ratifica dicha renuncia ante esta Secretaría Técnica. 4. La comparecencia de la misma fecha mediante la cual el C. **Filimon Ibarra García** ratifica dicha renuncia ante esta Secretaría Técnica.

David



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con fundamento en los artículos 204 y 207 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 39, 40 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

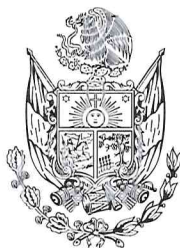
PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los dos escritos de cuenta, suscritos por **Gerardo David Godoy García y Filimon Ibarra García**, mismos que constan de una foja útil, cada uno con texto por un solo lado, con su anexo, mismo que consta de una foja útil, cada escrito, con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar los escritos que se reciben, así como las comparecencias por medio de las cuales **Gerardo David Godoy García y Filimon Ibarra García** ratifican la renuncia que presentan, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. Renuncia. Se tiene a **Gerardo David Godoy García** renunciando a su **candidatura al cargo de la Regiduría 2 Suplente, por el Principio de Mayoría Relativa** y a **Filimon Ibarra García** renunciando a su **candidatura al cargo de Sindicatura 2 Suplente, respectivamente, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro**, propuesta por el partido político Partido del Trabajo.

CUARTO. Se ordena hacer del conocimiento. En atención a las comparecencias de veintitrés de abril, a través de las cuales, los ciudadanos: **Gerardo David Godoy García y de Filimon Ibarra García**, ratificaron ante este Consejo Municipal de Peñamiller, en todos y cada uno de sus términos, los escritos de renuncia a la candidatura al cargo de la Regiduría 2 Suplente, por el Principio de Mayoría Relativa y de Sindicatura 2 Suplente dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, **se ordena en términos del artículo 207, fracción I, de la Ley Electoral, hacer del conocimiento de las representaciones del partido político Partido del Trabajo, respecto de las renunciadas presentadas y ratificadas, para que en su caso, procedan como corresponda a la sustitución correspondiente a la candidatura del cargo de Regiduría 2 Suplente por el Principio de Mayoría Relativa y de Sindicatura 2 Suplente**, debiendo dar íntegro cumplimiento con las reglas y el principio de paridad de género.

¹ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUINTO. Comuníquese a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del presente proveído, remitiéndole para tal efecto copia simple del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

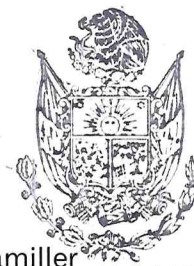
Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I, II y III, 51 fracción VII, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza.

CONSTE. -----


Lcda. Diana Aguas Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller